

2. El debate sobre el informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34 y 35) demuestra el amplio interés que existe por el tema y pone de manifiesto la importancia de las cuestiones planteadas por la Sra. Ksentini en su informe.
3. El Sierra Club Legal Fund acoge complacido la atención dada por la Relatora Especial en su informe preliminar a las modalidades de aplicación, inclusive la cuestión de los recursos (E/CN.4/Sub.2/1991/8, párrs. 69 a 94). Reconocemos que plantear cuestiones sobre derechos humanos en materia de medio ambiente dará origen a numerosas respuestas y recursos, algunos de ellos todavía no suficientemente desarrollados en los foros de derechos humanos. Sin embargo, los deberes y necesidades planteados por los derechos humanos en materia de medio ambiente pueden abordarse en esos foros -cada vez son más claros la necesidad de adoptar medidas de esa índole y el tipo de normas que deben aplicarse en numerosas situaciones-, y los órganos internacionales que se ocupan de los derechos humanos siempre han sido flexibles al ocuparse de la amplia gama de cuestiones de derechos humanos.
4. Los recursos internos o nacionales pueden demostrarse útiles para los organismos internacionales. Quedamos a la espera de que prosigan las investigaciones sobre las disposiciones de derecho constitucional e interno mencionadas por la Sra. Ksentini en la declaración que hizo durante el debate (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34, párr. 24). Para ayudar en esa investigación, hemos preparado un informe titulado Human Rights and the Environment: The Legal Basis for a Human Right to the Environment (abril de 1992) que hemos puesto a disposición de todas las personas que soliciten el ejemplar.
5. El Sierra Club Legal Defense Fund está de acuerdo con el miembro de la Subcomisión Sr. Al-Khasawneh de que algunos recursos tradicionales, como las indemnizaciones, no siempre son adecuados en el contexto de los derechos humanos en materia de medio ambiente y de que en muchas situaciones quizás deba primar el principio de la prevención a fin de evitar daños (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.35, párr. 18). El aspecto preventivo de los recursos también fue planteado por el Relator Especial de la Subcomisión, Sr. van Boven, que indicó que el Comité de Derechos Humanos ha pedido frecuentemente a los Estados Partes que adopten medidas para asegurar que no vuelvan a producirse violaciones (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34, párr. 18).
6. El vínculo inquebrantable entre la protección de los derechos humanos y un medio ambiente seguro y saludable se ha hecho cada vez más evidente en los últimos decenios. En la actualidad, un porcentaje considerable de las personas que reciben asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados son en grado apreciable refugiados por motivos de medio ambiente; la mayoría de las poblaciones indígenas de los bosques del mundo están viéndose afectadas negativamente por las actividades de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras ancestrales; países enteros como Haití han sufrido una degradación ecológica tan notable que quizás no puedan asegurar en el futuro a su pueblo ni siquiera un nivel de subsistencia, y otros países como Myanmar están por alcanzar esa situación a menos que se adopten medidas urgentes; muchos países de Europa oriental se enfrentan a gravísimos problemas de salud y desarrollo debido a no haberse ocupado durante largo tiempo de los problemas ecológicos; y en todos los continentes se han producido desastres ecológicos que han afectado a millones de personas. Estos problemas de derechos humanos y otros problemas igualmente graves requieren nuestra atención inmediata y una solución real.

2. El debate sobre el informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34 y 35) demuestra el amplio interés que existe por el tema y pone de manifiesto la importancia de las cuestiones planteadas por la Sra. Ksentini en su informe.

3. El Sierra Club Legal Fund acoge complacido la atención dada por la Relatora Especial en su informe preliminar a las modalidades de aplicación, inclusive la cuestión de los recursos (E/CN.4/Sub.2/1991/8, párrs. 69 a 94). Reconocemos que plantear cuestiones sobre derechos humanos en materia de medio ambiente dará origen a numerosas respuestas y recursos, algunos de ellos todavía no suficientemente desarrollados en los foros de derechos humanos. Sin embargo, los deberes y necesidades planteados por los derechos humanos en materia de medio ambiente pueden abordarse en esos foros -cada vez son más claros la necesidad de adoptar medidas de esa índole y el tipo de normas que deben aplicarse en numerosas situaciones-, y los órganos internacionales que se ocupan de los derechos humanos siempre han sido flexibles al ocuparse de la amplia gama de cuestiones de derechos humanos.

4. Los recursos internos o nacionales pueden demostrarse útiles para los organismos internacionales. Quedamos a la espera de que prosigan las investigaciones sobre las disposiciones de derecho constitucional e interno mencionadas por la Sra. Ksentini en la declaración que hizo durante el debate (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34, párr. 24). Para ayudar en esa investigación, hemos preparado un informe titulado Human Rights and the Environment: The Legal Basis for a Human Right to the Environment (abril de 1992) que hemos puesto a disposición de todas las personas que soliciten el ejemplar.

5. El Sierra Club Legal Defense Fund está de acuerdo con el miembro de la Subcomisión Sr. Al-Khasawneh de que algunos recursos tradicionales, como las indemnizaciones, no siempre son adecuados en el contexto de los derechos humanos en materia de medio ambiente y de que en muchas situaciones quizás deba primar el principio de la prevención a fin de evitar daños (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.35, párr. 18). El aspecto preventivo de los recursos también fue planteado por el Relator Especial de la Subcomisión, Sr. van Boven, que indicó que el Comité de Derechos Humanos ha pedido frecuentemente a los Estados Partes que adopten medidas para asegurar que no vuelvan a producirse violaciones (E/CN.4/Sub.2/1991/SR.34, párr. 18).

6. El vínculo inquebrantable entre la protección de los derechos humanos y un medio ambiente seguro y saludable se ha hecho cada vez más evidente en los últimos decenios. En la actualidad, un porcentaje considerable de las personas que reciben asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados son en grado apreciable refugiados por motivos de medio ambiente; la mayoría de las poblaciones indígenas de los bosques del mundo están viéndose afectadas negativamente por las actividades de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras ancestrales; países enteros como Haití han sufrido una degradación ecológica tan notable que quizás no puedan asegurar en el futuro a su pueblo ni siquiera un nivel de subsistencia, y otros países como Myanmar están por alcanzar esa situación a menos que se adopten medidas urgentes; muchos países de Europa oriental se enfrentan a gravísimos problemas de salud y desarrollo debido a no haberse ocupado durante largo tiempo de los problemas ecológicos; y en todos los continentes se han producido desastres ecológicos que han afectado a millones de personas. Estos problemas de derechos humanos y otros problemas igualmente graves requieren nuestra atención inmediata y una solución real.

7. Habida cuenta de la importancia de los derechos humanos y el medio ambiente, nos ha decepcionado que la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente haya quedado casi por completo fuera del programa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992. Esto es cierto a pesar de que la Subcomisión y la Comisión pidieran que la Relatora Especial Sra. Ksentini participara como observadora (resoluciones 1990/7 y 1991/24 de la Subcomisión; resolución 1991/44 de la Comisión), a fin de contribuir a las labores de la Conferencia.

8. Sin embargo, la Sra. Ksentini cumplió lo solicitado por la Subcomisión y la Comisión y asistió a la CNUMAD como observadora. Estamos muy complacidos de que también asistiera a una reunión del Sierra Club Legal Defense Fund celebrada bajo los auspicios del Foro Global de Río de Janeiro para las organizaciones no gubernamentales interesadas en conocer a la Relatora e intercambiar opiniones respecto de la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente. Nuestro programa matutino incluyó un debate en que participaron la Sra. Ksentini; el Sr. Antonio A. Cançado Trindade, Juez (Ad Hoc) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Profesor de Derecho Internacional en la Universidad de Brasilia; Lalanath De Silva, fundador y Director Ejecutivo de la Environmental Foundation, Ltd. de Colombo, Sri Lanka; Davinder Lamba, fundador y Director Ejecutivo del Masingira Institute de Nairobi, Kenya y representante de la Coalición Internacional Hábitat en la CNUMAD; y Anthony Simpson, abogado australiano que ha trabajado ampliamente en favor de los derechos humanos de las poblaciones indígenas de las islas del Pacífico y que también fue un miembro de la delegación de las organizaciones no gubernamentales australianas en la CNUMAD. El programa, al que asistieron más de 150 representantes de organizaciones no gubernamentales de 25 a 30 naciones, fue seguido de un período en el que se formularon preguntas y se dieron respuestas, así como de una mesa redonda informal que duró toda la tarde. El Sierra Club Legal Defense Fund agradeció a la Sra. Ksentini por la importante contribución que dio al éxito de esa reunión y por su interés permanente en conocer las opiniones de las organizaciones no gubernamentales de todo el mundo sobre esta cuestión de importancia fundamental.

9. El trabajo del Sierra Club Legal Defense Fund con la Subcomisión y la Comisión nos ha hecho conscientes del papel fundamental que tienen los órganos que se ocupan de los derechos humanos en garantizar los derechos humanos individuales y en asegurar su realización, inclusive los derechos humanos en la esfera del medio ambiente. La labor de los órganos que se ocupan de los derechos humanos complementará pero no duplicará la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ni de otros organismos de las Naciones Unidas en esa esfera, de igual modo que plantear cuestiones de derechos de la mujer ante los órganos que se ocupan de los derechos humanos ha complementado los esfuerzos en favor de la mujer hechos por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. El plantear cuestiones de derechos humanos en la esfera del medio ambiente ante los órganos de derechos humanos también puede beneficiarse de la activa participación de las organizaciones no gubernamentales y de la disponibilidad de recursos para enfrentarse a las violaciones o las amenazas de violaciones.

10. El Sierra Club Legal Defense Fund aprueba firmemente el llamamiento hecho para que las organizaciones no gubernamentales participen en la labor de la nueva Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se propuso establecer en la CNUMAD a fin de supervisar la aplicación del Programa 21 <sup>1/</sup>. La Comisión todavía no se ha establecido; la Asamblea General determinará en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, entre otras cosas, la relación de la Comisión con otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con el desarrollo y el medio ambiente. Aun así, el mandato de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de supervisar la aplicación del Programa 21 de la CMUNAD no socavará ni duplicará la labor separada que están llevando a cabo la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos en relación con las dimensiones de derechos humanos del derecho al medio ambiente y del derecho al desarrollo, o con ambas cuestiones conjuntamente. De igual modo, no vemos contradicción ni duplicación entre la nueva Comisión y el actual Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: cada órgano tiene su propio mandato y su función específica que cumplir en la solución de los problemas en la esfera del medio ambiente.

11. Para ayudar a la Asamblea General a determinar los particulares de la nueva Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, especialmente en lo que se refiere a sus relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas, recomendamos que la Subcomisión examine la posibilidad de pedir a la Asamblea General que invite a la Sra. Ksentini y al Director del Centro de Derechos Humanos a asistir a sus deliberaciones. La Comisión también podría pedir a la Asamblea General que participaran en las labores que lleva a cabo sobre esta cuestión las organizaciones no gubernamentales, habida cuenta del papel que desempeñan esas organizaciones en el Programa 21.

12. El Sierra Club Legal Defense Fund pide que se preste atención particular a la cuestión de los derechos humanos y el medio ambiente en la próxima Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y que en ésta también participe activamente la Relatora Especial. También pedimos la participación de todos los relatores temáticos de la Subcomisión en esa Conferencia. Las cuestiones de los recursos (Sr. van Boven), del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Sr. Türk y Sr. Joinet), y del derecho a la vivienda (Sr. Sachar), son cada vez más importantes en todo el mundo y tienen aspectos que se relacionan con los derechos humanos y el medio ambiente.

---

<sup>1/</sup> El Programa 21 constituye el programa para la adopción de nuevas medidas por las naciones en los próximos decenios a fin de enfrentarse a los numerosos problemas graves del medio ambiente mundial (A/CONF.151/4 (Part IV) y A/CONF.151/L.3/Add.38). En los capítulos 23 a 29 se expresa un compromiso explícito en favor del fortalecimiento del papel de las organizaciones no gubernamentales (A/CONF.151/4 (Part III), enmendado).

13. El Sierra Club Legal Defense Fund espera con interés el informe sobre la marcha de los trabajos que presentará la Sra. Ksentini y el debate subsiguiente, que consideramos que será muy productivo. Nos mostramos satisfechos por el interés cada vez mayor que despierta esta cuestión y sus numerosas dimensiones, no sólo en otras organizaciones no gubernamentales, sino entre los miembros de la Subcomisión y entre los gobiernos. Consideramos que ese interés aumentará aun más según avanzan los trabajos.

-----